



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución 2364/2014

Expediente 2014-200-81-00169

Canelones, 29 de abril de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00645 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago por permiso de construcción a la Cooperativa de Vivienda Funcionarios Hospital Soca 1 (CO.VI.FUN.H.SOCA 1), nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsado por el PIT-CNT.

RESULTANDO: que el Sr. Secretario General de la Intendencia en actuación 7, informa que el Artículo 45 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay consagra el derecho del acceso a la vivienda y que hoy los trabajadores sindicalizados han encontrado las herramientas y el camino para poder concretar un derecho humano fundamental tanto como el de acceso a la salud y educación, que han sido un eje fundamental para el desarrollo de las políticas sociales del Estado en su conjunto desde el año 2005 a la fecha. Asimismo informa que existe un antecedente, mediante el cual por Resolución N° 11/00915 de fecha 3/3/11 con anuencia concedida por esta Junta Departamental por Resolución N° 382 de fecha 21/1/11 insertas en expediente 2008-81-1090-01297, se exonera de derechos de construcción y tasas conexas generadas por concepto de regularización de construcciones, a la Cooperativa de Trabajadores Molino Santa Rosa, por lo que entiende pertinente acceder a lo peticionado.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar el pago por permiso de construcción, a la Cooperativa de Vivienda Funcionarios Hospital Soca 1 (CO.VI.FUN.H.SOCA 1), nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsado por el PIT-CNT.
2. Regístrese.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente